



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en la extinción del contrato de arrendamiento por fallecimiento de D. Julián Gómez Peralta. (2008080221)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y D. Julián Gómez Peralta por fallecimiento de éste.

Vistas las actuaciones que obran en el expediente de Resolución de Contrato y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. D/D.^a Julián Gómez Peralta, tenía suscrito contrato de arrendamiento con la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la vivienda sita en C/ Jesús Cánovas, Blq. 4, plta. 2, 1.º C, en la localidad de Badajoz.

Segundo. Con fecha 13 de diciembre de 2006, se incorpora al expediente escrito del Ayuntamiento de Badajoz, certificando que el fallecimiento de D. Julián Gómez Peralta se produjo el día 2 de marzo de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el n.º 6 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre y del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente".

Segundo. Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Tercero. Que conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.



El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE:

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D. Julián Gómez Peralta y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sobre la vivienda sita en C/ Jesús Cánovas, Blq. 4, plta. 2, 1.º C en la localidad de Badajoz, motivado por el fallecimiento de su titular.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006), fdo.: Manuel Lozano Martínez."

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública, MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución. (2008080222)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio n.º M-2/06, así como las alegaciones aducidas y los documentos aportados por el interesado y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 12 de marzo de 2007, se acuerda por la Dirección de Vivienda, incoar expediente administrativo de desahucio contra D.ª M.ª Antonia Durán Reinoso y D. Miguel Rodríguez Salguero, motivado por ocupar una Vivienda de Promoción Pública sita en C/José Sansegundo Flores, n.º 5, 1.º B, de la localidad de Badajoz, sin título legal para ello.

Segundo. Con fecha 2 de abril de 2007, se formula por la Instructora del Procedimiento Pliego de Cargos, en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a los presuntos infractores así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. Que por sentencia n.º 648 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, declara el derecho de la actora, D.ª Soledad Reinoso